

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 1º de Marzo de 1940

NUMERO 8218

### CONTENIDO

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO Decreto 18 de 22 de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Clínica Escolar de Panamá. <i>Sección Administrativa</i> Resolución 20 de 14 de Febrero de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados dependientes de esta Secretaría. Resolución 21 de 14 de Febrero de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados dependientes de esta Secretaría. Resolución 22 de 14 de Febrero de 1940, aceptando renuncia al señor Manuel Rodríguez G.	Resolución 23 de 21 de Febrero de 1940, concediendo vacaciones al doctor Mariano Górriz. Resolución 24 de 21 de Febrero de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados dependientes de esta Secretaría. Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad. Telegramas rezagados. Avisos y Edictos. Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.
--	--

## Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

### DESTITUCION

DECRETO NUMERO 18 DE 1940  
(DE 22 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Clínica Escolar de Panamá.

*El Primer Exsignado, Encargado del Poder Ejecutivo,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente la designación hecha interinamente en la señorita Josefina Franco, para desempeñar el cargo de Enfermera de 3ª categoría al servicio de la Clínica Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

### VACACIONES Y LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 20.—Panamá, 14 de Febrero de 1940.

#### RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, así:

Señorita Amalia González, Enfermera Visitadora de 4ª categoría al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia;

Señor Modesto Pérez M., Portero del Despacho General de dicha Secretaría.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos determinar las fechas en que los empleados citados anteriormente, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga con la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 21.—Panamá, 14 de Febrero de 1940.

#### RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de esta Secretaría, así:

Señora Natividad de Bonilla, Enfermera de 3ª categoría del Hospital de Profilaxis Venérea.

Señorita Consuelo Abad, Oficial de 5ª categoría de la Sección de Diseños y Construcciones.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos señalar las fechas en que los empleados dichos deben comenzar el disfrute de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 24.—Panamá, 14 de Febrero de 1940.

ción Administrativa.—Resolución número 24.—Panamá,  
21 de Febrero de 1940.

## RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 795 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Sección de Higiene y Beneficencia:

Señor Jorge Rodríguez, Secretario

Señor Efraín E. Pérez Ch., Portero;

Señor Luis A. Mata I., Portero;

Señorita Vicenta Ríos, Enfermera de 3ª categoría (Clínica Escolar de Panamá):

Hospital Santo Tomás:

Doctor Gustavo Méndez P., Médico Residente;

Señor Narciso Jaén, Segundo Técnico;

Señora Emelia de Bilyeu, Enfermera de 4ª categoría;

Señora Adela de Carrillo, Enfermera de 4ª categoría.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos determinar las fechas en que los empleados anteriormente mencionados, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga con la presente Resolución. Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

## RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 23.—Panamá, 21 de Febrero de 1940.

## RESUELTO:

Concédese al doctor Mariano Górriz, Director del Retiro de Matías Hernández, un mes de licencia sin derecho a sueldo y a partir de la fecha en que expiren las vacaciones que le fueron otorgadas mediante Resolución Ejecutiva número 157, fecha el 30 de Diciembre de 1939.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

## ACEPTASE RENUNCIA

## RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 22.—Panamá, 14 de Febrero de 1940.

## RESUELTO:

En atención a las razones expuestas por el señor Manuel Rodríguez G. y comunicación que con fecha 30 de Enero próximo pasado dirige a esta Secretaría,

## SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del cargo de chauffeur de 2ª categoría de la Sección de Diseños y Construcciones presenta el expresado señor Rodríguez, en la comunicación de que se ha hecho mérito, y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación en el puesto que dimita.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 9 de Febrero de 1940.

As. 2801. Oficio N° 152 de 8 de Febrero actual, del Juez 6º de este circuito, por el cual ordena dicho tribunal cancelar la fianza hipotecaria que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Gregorio Miró.

As. 2802. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 9 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panama Transport Company" el barco denominado JOSEPH SEEP.

As. 2803. Escritura N° 174 de 8 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio por el cual Albertina Revello viuda de Arias, solicita una inspección ocular, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2804. Escritura N° 173 de 8 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Grebien & Mastinz" vende un lote de terreno de la finca número 7014-bis, a Clelia Manuela Díaz viuda de Jácome.

As. 2805. Escritura N° 176 de 8 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pinel Hermanos en liquidación, y Harold Mayne Kendall hacen una declaración.

As. 2806. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 10 de noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panama Transport Company" el barco denominado ESISHA WALKER.

As. 2807. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 10 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "W. H. Libby".

As. 2808. Escritura N° 145 de 1º de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Justina Aguilar dos lotes de terreno de la Sección "A" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2809. Patente Comercial N° 331 de 17 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Canal Agencies Inc." domiciliada en Panamá.

As. 2810. Escritura N° 1327 de 8 de Noviembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Tho-

mas Royden Darlington confiere poder general a Vida Nora Darlington.

As. 2811. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de New York, el 23 de Octubre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company" el barco denominado "Geo. H. Jones".

As. 2812. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 23 de Octubre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company" el barco denominado "H. M. Flagler".

As. 2813. Escritura otorgada ante Ruth Haig, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 6 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "W. C. Teagle".

As. 2814. Escritura otorgada ante Ruth Haig, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 6 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "H. H. Rogers".

As. 2815. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 30 de Octubre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company" el barco denominado "Beaconhill".

As. 2816. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 14 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "Standard".

As. 2817. Escritura N° 26 de 10 de Enero último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Oswald Elias Maduro confiere poder general a Aaron Alfredo Maduro.

As. 2818. Escritura N° 177 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva viuda de Bermúdez vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá a Consuelo Poveda de Hernández.

As. 2819. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 14 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "Dean Emery".

As. 2820. Escritura otorgada ante Ruth Haig, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 6 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "James McGee".

As. 2821. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 10 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la "Panamá Transport Company", el barco denominado "I. C. White".

As. 2822. Escritura otorgada ante C. E. Hill, Notario Público del Condado de Kings, Estado de Nueva York, el 10 de Octubre de 1939, por la cual la sociedad

denominada "Standard Oil Company of New Jersey" vende a la Panamá Transport Company el barco denominado "Charles Pratt".

As. 2823. Escritura otorgada ante Arthur N. Stiles, Notario Público del Estado de Connecticut, E. U. de A., el 3 de Enero último, por la cual la sociedad "The Hartford-Connecticut Trust Company", de Hartford, Connecticut, traspasa a Eleanor Margaret Vibert y Rodmond John Viber Jr. las mitades de cinco fincas de la Sección de Panamá.

As. 2824. Escritura N° 161 de 8 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Antonio Zubieta y otros, venden a Teresa Ayala de Farrugia una finca situada en esta ciudad, y la compradora asume los gravámenes hipotecarios y anticrético que pesan sobre dicha finca, constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 2825. Acta de Remate extendida en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá el 9 de Noviembre de 1939, por el cual se le adjudica a Roberto Heurtematte una finca de la Sección de Panamá.

As. 2826. Escritura N° 34 de 5 de Febrero actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Félix Antonio Romero hace declaraciones, y da en arrendamiento a Mario Alcides Olivares la parte baja de dos casas, por el término de 6 años.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.,  
Registrador General de la  
Propiedad.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Febrero de 1940.

As. 2837. Escritura N° 183 de 10 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la reunión General de Accionistas de la "Alfarería Nacional S. A."

As. 2838. Patente Comercial N° 1650 de 19 de Diciembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Yuen Cheng", domiciliado en La Concepción, Prov. de Chiriquí.

As. 2839. Patente Comercial N° 1652 de 19 de Diciembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Guillermo Yuen o Yueng Gnoc Yio", domiciliado en David, Provincia de Chiriquí.

As. 2840. Patente Comercial N° 1654 de 19 de Diciembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Enrique Chau Chan Kum Sen" domiciliado en David, Provincia de Chiriquí.

As. 2841. Patente Comercial N° 1695 de 23 de Enero último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Kito Loo", domiciliado en Camarón, Bugaba, Prov. de Chiriquí.

As. 2842. Escritura N° 637 de 7 de Junio de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Roberto Miró Grimaldo y otros, venden a "Alfarería Nacional S. A." sus derechos como arrendatarios de un lote de terreno de María Eloisa de Yeaza.

As. 2843. Escritura N° 178 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio vende un lote de terreno a Blanca Salcedo de la Guardia.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES****SUBSCRIPCIÓN MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

**SUBSCRIPCIÓN ANUAL**En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo: N° 187 la Sría. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

As. 2844. Oficio N° 179 de 8 de Febrero actual, del Juez 5º Municipal de Panamá, por el cual decreta embargo sobre la mitad de una finca de la Sección de Herrera que pertenece a José A. Villalaz.

As. 2845. Escritura N° 162 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Pesa S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2846. Escritura N° 163 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Pagasia S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2847. Escritura N° 164 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Paniera S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2848. Escritura N° 165 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Patara S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2849. Matrícula N° 1 de 2 de Febrero actual, del Intendente de la Comarca del Barú, extendida a favor de la "Chiriquí Land Company", situada en Puerto Armuelles.

As. 2850. Escritura N° 1385 de 20 de Diciembre de 1939, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Angel Del Valle confiere poder general a Carlos Fajardo Moore.

As. 2851. Escritura N° 185 de 10 de Febrero actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Emilia Misteli de Bellocq y Henrietta Marie Madeleine de Ferrari venden a René Misteli y otros, la parte que les corresponde en una finca situada en esta ciudad; y los compradores celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con Ricardo Albarracín Muñoz.

As. 2852. Escritura N° 188 de 12 de Febrero actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio vende cuatro lotes de terreno de su finca N° 8752 a José Dávila Acosta, quien constituye hipoteca a favor de Catalina Sundquist de Medlinger.

As. 2853. Escritura N° 169 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden a The Ford Company Inc. un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2854. Escritura N° 187 de 12 de Febrero actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Josefa Recuero viuda de Calvo declara la construcción de unas mejoras.

As. 2855. Escritura N° 20 de 3 de Febrero actual,

de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios hace reunión de fincas.

As. 2856. Escritura N° 46 de 2 de Febrero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual George Clark Cickle protocoliza una Acta de sesión de la sociedad "West Caribbean Conference Corporation of Seventh-Day Adventists", de la cual es Presidente.

HUMBERTO ECHEVERS V.,  
Registrador General de la  
Propiedad.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

(de 23 de Febrero de 1940)

De Montijo para Romualda Gil.  
De Río Hato para Rebeca Guerrero.  
De San Carlos para Erasmo Plata.  
De San Francisco para Pedro Maza.

(de 25 de Febrero de 1940)

De Santiago para Abigail de Ramos.  
De Chirré para José Erasmo de León.  
De Puerto Pilón para Rodolfo Luque.

(Día 28 de Febrero de 1940)

De El Real, (HPQ) para Juan F. Mendives.  
De Colón, para Capitán Byron H. Paine.  
De San Francisco, para Inés Muñoz.  
De Natá, para C. Fraefel.  
De David, para Pelayo Pérez.  
De David, para Pelayo Pérez.  
De David, para Sara Rodríguez.  
De Océ, para Eusebia de Sáenz.

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO OFICIAL***La Administración General de Rentas Internas*

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envían al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

**AVISO OFICIAL***Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10% del 16 de Marzo al 20 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

*Demetrio Fernández G.,*  
Sub-Administrador de Rentas Internas.

#### ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CÁNCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N.º 33 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un sello de un céntesimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársele la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituida con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.

*M. DE J. QUIJANO.*  
Agente Postal de Panamá.

#### AVISO DE REMATE

##### JUEGOS DE GALLOS—B. 50.00

El suscrito Administrador Subalterno de Aduanas, avisa al público que de conformidad con las disposiciones del Título VI Capítulo III, del Código Fiscal y en virtud de orden superior, el viernes ocho (8) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940) en el Despacho de la Administración Subalterna de Aduanas de la Comarca del Barú, situado en el edificio de la Capitanía del Puerto en Puerto Armuelles, se rematará en licitación pública, el derecho de Juegos de Gallos en el territorio de dicha Comarca, por el término de un año contado desde esa fecha.

La base fijada para el remate es de: Cincuenta balboas (B. 50.00).

El juego que se remata es tal como es conocido y practicado actualmente en la ciudad de Puerto Armuelles.

La persona o entidad que pretenda rematar dicho juego de gallos debe depositar previamente en dicho Despacho, como fianza de quiebra, el diez por ciento de la base del remate.

Las propuestas se oirán desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas hasta las cinco de la tarde, hora en la cual será adjudicado al mejor postor, previo el pago del valor del remate.

Dicho remate queda sujeto a la aprobación del Superior.

Comarca del Barú, Puerto Armuelles, Enero 30 de 1940.

*Carlos O. Bieberach.*  
Administrador Subalterno de Aduanas.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Hoc del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al Público en general.

##### HACE SABER:

Que en el expediente que contiene la partición de los bienes dejados por la finada Victoria Castillo de Luna,

se ha señalado el día veintinueve (29) de marzo próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo en este Despacho el Remate voluntario del siguiente bien:

Finca número 7891, inscrita al folio ciento ochenta y dos (182), al Tomo doscientos cincuenta y tres (253) de la Propiedad. Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno y casa allí construida, de madera, de un piso y techo de hierro acanalado, situada en la población de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito capital, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, la Avenida Tercera Sur, la playa; Este, lote cuchilla número 60, bis perteneciente a Antonio Gambotti y Oeste, lote de Victoria Luna. Medidas:

El terreno ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados (220 m.c.) La casa mide ocho metros de frente por diez metros de fondo o sea una superficie de ochenta metros cuadrados (80 m.c.)

Esta finca tiene un valor pericial de trescientos cincuenta balboas (B 350.00), valor dado por peritos nombrados al efecto; servirá de base para el remate de dicha finca la mencionada suma de trescientos cincuenta balboas (B 350.00).

Para habilitarse como postor en este remate se requiere la previa consignación, en la Secretaría de este Tribunal, del cinco por ciento (5%) de la base del remate o sea del valor pericial dado a dicha finca.

No será oferta admisible aquella que no cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Febrero de Mil Novecientos cuarenta (1940).

El Secretario ad-hoc,

*Cecilia de Morales.*

#### EDICTO NUMERO 19

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Benedicto González, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, cedulado número 30-240, se presentó al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, solicitando en su propio nombre y el de sus menores hijos Juan, Isabel, María de Jesús González, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Potuguilla", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de veintidos hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados (22-Hts. 7576, m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Eleodoro González; Sur, terrenos nacionales Este, Salvador Carvajal; y Oeste, terreno llamado "La Jagua" de propiedad de Don Juan de la Guardia.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y para que todo el que se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto hoy 14 de Febrero de 1940 en lugar visible de este Despacho, por el término señalado por la Ley y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Parita y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Febrero 14 de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Eudoro Rentería, colombiano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 8-7732 vecino del Corregimiento de Boca de Cupe, comprensión del Distrito de Pinogana, agricultor, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de cuatro hectáreas de extensión superficial por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado Revesa de Pava, el cual distinguirá con el mismo nombre, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, Río Tuira;

Sur, terrenos nacionales;

Este, predio de Juan Murillo;

Oeste, predio de Florentino Quejada

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Boca de Cupe, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos a tiempo oportuno. Copia de edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 18 de Enero de 1940

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Eudoro Rentería, colombiano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal Número 8-7732, agricultor, vecino del Corregimiento de Boca Cupe, comprensión del Distrito de Pinogana, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de diez hectáreas de extensión superficial por el término de dos años prorrogables ubicado en el lugar denominado Toluca el cual distinguirá con el nombre del Progreso y alinderado así:

Norte, con predio del señor Mimsón Flores;

Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos Nacionales;

Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, y en la Corregiduría de Boca de Cupe, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 18 de Enero de 1940

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Santos Alvarez, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de Chepigana, portador de la cédula de Identidad personal número 51-133, agricultor, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea de extensión superficial por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado Quebrada Lucas, el cual distinguirá con el nombre de "La Cruz", y alinderado de la manera siguiente:

Norte, solicitud de Pedro Rivas

Sur, Quebrada Lucas;

Este, Camino que conduce a Seteganti;

Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, y en la Corregiduría de Chepigana, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 18 de Enero de 1940

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Cristóbal Chango, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad Personal Número 50-477, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de tres hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables ubicado en el lugar denominado Manene, el que distinguirá con el nombre del Centeno, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales;

Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Tucutí, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 19 de Enero de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en este Juzgado la señora Elisa Falconett de Espino, por medio de escrito de fecha 13 de los corrientes, solicita el *título constitutivo de dominio* de una casa que ha construido a sus expensas en la población de Guararé, de un solo piso, de maderas labradas, techo de tejas y paredes de quincha, edificada en terreno Municipal y situada en la calle 21 de Enero de dicha ciudad, alinderada así: Norte, casa y patio de Catan, sucesión o herederos; Sur, calle primera; Este, Avenida 21 de Enero y Oeste, patio de la misma casa y patio de la casa de los herederos de Catan. Mide el expresado inmueble siete metros con cuarenta centímetros de frette (7m.40 cm.) por doce metros sesenta centímetros (12.60 m.) de fondo o sean (90.24) noventa metros veinticuatro centímetros.

En cumplimiento del ordinal 2º del artículo 1895 del C. Judicial, se da conocimiento al público por medio del presente, para que dentro del término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho al inmueble descripto.

Las Tablas, 21 de Febrero de 1940.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

*Y. de J. Vásquez H.*

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en los juicios de sucesiones intestadas de Pedro Antonio y Mónico Mogorusa, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Como el Tribunal comparte con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA que están abiertas en este Juzgado, las sucesiones intestadas de Pedro Antonio y Mónico Mogorusa, desde el día en que tuvieron lugar sus defunciones y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Tiburcio, Bernardina y Bernardina Mogorusa, en su carácter de hijos legítimos de Pedro Antonio Mogorusa, y lo es también heredera la menor Leonor o Lioba Mogorusa Ureña, en representación de su padre legítimo Mónico Mogorusa hijo del causante; a la menor se le nombra Curador ad-litem, a su tío Tiburcio Mogorusa; y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en estos juicios, las personas que tengan algún interés en él. Que se fija y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.— M. TEJADA.—Por el Secretario, *Alejandro Madariaga*, Oficial Mayor".

Por tanto se fija el presente edicto hoy veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta, en lugar visible de la Secretaría.

El Juez,

M. TEJADA.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

*Alejandro Madariaga.*

3vs.—3.

EDICTO NUMERO 8

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Hurtado, Colombiano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad Personal número 8-7402, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas de extensión superficial por el término de dos años prorrogables ubicado en el lugar denominado Río Chico el cual distinguirá con el nombre de Chirimal el cual se encuentra alinderado de la manera siguiente:

- Norte, Río Chico;
- Sur, Río Chico;
- Este, predio de Desiderio Martínez;
- Oeste, predio de Seferino de Gaiza

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 19 de Enero de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Segura, colombiano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad Personal número 8-9120, agricultor, sin ser dueño de tierras bajo ningún título ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de cuatro hectáreas de extensión por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado La Liza, el cual distinguirá con el nombre de Barril, el cual se encuentra alinderado de la manera siguiente:

- Norte, solicitud de Onésimo Valeey.
- Sur, terrenos nacionales;
- Este, Río Pavarandé;
- Oeste, terrenos nacionales

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y en la Corregiduría de . . . . . por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este Edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 19 de Enero de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia.  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, Paris-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia.  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Batuca Salazar  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle de Estudiantes.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 P.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.  
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Ediot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Otoques, Ga-

rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

**MARTES Y JUEVES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES Y SABADOS:** Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownville).

**MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS:** Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.

**CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR**

Para Nueva York y Europa—Febrero 20, por vapor Sta. Inés, hasta las 3:30 p.m.

Para Puntarenas, Amapala, Managua, San Salvador y Guatemala, ciudad—Febrero 20, por vapor Salvador, hasta las 9:30 a.m.

Para Pto. Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans—Febrero 21, por vapor Cefalu, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Guayaquil, Quito, Callao, Lima, Moledo, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, etc. etc. Febrero 22, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 2:30 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa—Febrero 23, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

**SERVICIO DE FERRY**

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.